



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ATIQUE SAS

Correo: md.contabilidad@hotmail.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

K 52 76 235 - Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)

AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



SC-CER627311

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

INMOBILIARIA RUBI SAS EN LIQUIDACIÓN

Correo: recepcion@centex.com.co – inmobiliariaelrubi@gmail.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

K 70 75 78 - Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

ALBERTO ATIQUE JASSIR

Correo: md.contabilidad@hotmail.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

K 57 94 14 AP 5A - Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
JORGE ALFONSO SAIEH JAAR
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
LOURDES DEL ROSARIO ATIQUE JASSIR
Correo: lousaieh@hotmail.com
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia
K 58 90 88 – Barranquilla
Celular: 3205420116

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra el mencionado acto administrativo **NO** procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
MIRIAM TRUJILLO DE SALAZAR
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

SALES INMOBILIARIA SA

Correo: contabilidad@sales.com.co

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Calle 74 57 71 - Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

HANAN AMSILI COHEN

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

K 7ª 79 07 - Bogotá D.C.

Celular: 3172480178

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

INVERSIONES BLUMAN LEVY SAS

Correo: notificaciones@ciiblu.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Calle 31 44 145 - Medellín

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 *“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”* que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)

AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

MANUFACTURAS ELIOT SAS

Correo: jgarcia@patprimo.com.co

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Calle 18A 69B 06 – Bogotá D.C.

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEL ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 10 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

CREACIONES IRUÑA Y CIA LIMITADA

Correo: creairu@metrotel.net.co

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Calle 40 22 97 – Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEL ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
MARGARITA SAIEH DE JASSIR
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia
Vía 40 69 19 Bodega 6 – Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

ARTURO ROA RODRÍGUEZ

Correo: arturo6@hotmail.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Av. 12 Oeste 6 Oeste 153 Reservas del Oeste AP 804 - Cali

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEL ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora

JULIANA ROA ARAGÓN

Correo: julyra33@hotmail.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Av. 12 Oeste 6 Oeste 153 Reservas del Oeste AP 804 - Cali

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEL ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 14 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
MARIA PATRICIA ROA GOMEZ
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 15 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
CAROLINA ROA MEZA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 16 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
MARIA XIMENA ROA MEZA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 17 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
ALEJANDRO ROA VALENCIA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 18 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

JULIAN ANDRES ROA VALENCIA

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 19 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
ADRIANA ROA VALENCIA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra el mencionado acto administrativo **NO** procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 20 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
SANDRA PATRICIA VALENCIA MONTOYA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 *“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”* que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 21 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

RIMA SA EN LIQUIDACIÓN

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia
Calle 40 Norte 4N 160 Of 601 - Cali

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 22 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
CLAUDIA ROA COPETE
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEL ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 23 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
LUISA FERNANDA ROA COPETE
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEL ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 24 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
NATALIA ROA COPETA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEL ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 25 de 32



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
VIVIANA ROA COPETA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 26 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
JUSIETH ROA BRAVO
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 27 de 32





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora

MARIA ALEJANDRA ROA ARAGÓN

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra el mencionado acto administrativo **NO** procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora

MARTHA LUCIA ROA BRAVO

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)

AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
 Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
 Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
 Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
 Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
 Código Postal: 080003
 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

 atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 29 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
MAURICIO ROA BRAVO
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 30 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
MARTHA LUCIA VALENCIA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZAEL ANTONIO CHARRIS SALAS

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 31 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
RAFAEL RICARDO ROA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 00033 del 08 de mayo de 2024 “*Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030*” que fue expedido por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le INFORMA que contra el mencionado acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,

(Original firmado)
AZael Antonio Charris Salas

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 32 de 32





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 1 de 16

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales conferidas por los artículos 58, 287, 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, el Decreto No. 301 de 2022, el Decreto No. 059 de 2023, la Ordenanza No. 590 de 2023, y en especial de la delegación conferida por el Decreto No. 000060 de 2024, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo N° 1 de 1999, al referirse al derecho fundamental que garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, señala: *“Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...)”*.

Que el artículo 82 Ibidem, indica que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política establece que es atribución del gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de la Asamblea Departamental.

Que mediante la Ley 9ª de 1989 se dictaron normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y otras disposiciones, modificada en gran parte por la Ley 388 de 1997.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, modificadorio del artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece como motivo de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo (literal e), entre otros.

Que el artículo 59 de la norma ut supra, respecto a las entidades competentes señala: *“Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)”*.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 2 de 16

Que el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 señala el procedimiento de enajenación voluntaria, indicando cómo se calcula el precio de adquisición del inmueble, su forma de pago y la procedencia de la expropiación cuando no se llegue a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria.

Que el artículo 63 de la Ley 388 de 1997 señala que se considera que existen motivos de utilidad pública o de interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando la respectiva autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia, siempre y cuando la finalidad corresponda a la señalada en el literal e del artículo 58 de la citada Ley.

Que de acuerdo con el artículo 64 ibidem, las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa *“serán declaradas por la instancia o autoridad competente, según lo determine el concejo municipal o distrital, o la junta metropolitana, según sea el caso, mediante acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos”*.

Que la Ley 1682 de 2013, *“Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”*, respecto a la Gestión y Adquisición Predial, en su artículo 19 estableció como motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.

Que el artículo 20 de la Ley 1682 de 2013 faculta a la entidad pública responsable del proyecto vial para adelantar el proceso de adquisición de predios por motivos de utilidad pública e interés social por expropiación administrativa, siguiendo para tal efecto los procedimientos definidos en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, y las reglas especiales previstas en la mencionada ley; así como debe garantizarse el debido proceso en la adquisición de los predios necesarios, para lo cual se deberá ceñirse a los procedimientos establecidos en la ley, respetando en todos los casos el derecho de contradicción.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 *“Atlántico para la Gente”* aprobado y adoptado a través de la Ordenanza No. 000495 de 21 de mayo de 2020, dispuso dentro de sus Ejes temáticos la *“Dignidad”* que se ciñe a *“Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente”*, en el que se incluyó en los programas a desarrollar el proyecto denominado *“Corredor Arterial Metropolitano Vía a Puerto Colombia”*.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 3 de 16

Que el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, dentro del cual se desarrollará el **“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN SUS COMPONENTES DE OBRA Y ADQUISICIÓN PREDIAL”**, se encuentra debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental bajo el código del proyecto BPID No. 200026 y BPIN: 2020002080180.

Que el Departamento expidió el Decreto No. 301 del 19 de mayo de 2022 **“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”**.

Que la Administración Departamental suscribió el Contrato de Obra No. 202203141 con el CONSORCIO VIAL BARRANQUILLA, quedando a cargo de éste, la gestión y adquisición predial requerida para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO – UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”**.

Que la Asamblea departamental del Atlántico mediante la Ordenanza No. 590 del 2023, dispuso: **“Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico o su delegado para adquirir, a cualquier título permitido por la legislación (en especial a título de compraventa mediante enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa o judicial), los bienes inmuebles necesarios para continuar con la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Corredor Vial que va entre la Circunvalar y el Municipio de Puerto Colombia, Tramo 1, Unidad Funcional 1 y 2, en el departamento del Atlántico (...) La autorización impartida en el presente parágrafo se entenderá vigente durante todo el término de ejecución del proyecto.”**

Que el Departamento expidió el Decreto No. 059 del 15 de marzo de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 301 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que de acuerdo con el expediente soporte allegado según Oficio No. CVB2024-0421 por el contratista CONSORCIO VIAL BARRANQUILLA y previamente aprobado por la Interventoría contratada por INVÍAS en virtud del Contrato No. 1011 de 2022 suscrito con el CONSORCIO GIS CARIBE, para el desarrollo del proyecto mencionado se hace necesario que el Departamento del



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 4 de 16

Atlántico adelante las gestiones correspondientes a la adquisición parcial del inmueble objeto de la presente oferta de compra.

Que de acuerdo con los conceptos de Norma Urbanística y Uso del Suelo No. 157-2022 de fecha 06 de febrero de 2023 y No. 054-2023 de fecha 10 de abril de 2023, expedidos por la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Puerto Colombia, existe conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT de ese municipio, esto es, Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017.

Que el inmueble a adquirir NO se encuentra inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente creado por la Ley 1448 de 2011, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ni se encuentra “*en curso proceso judicial de restitución*” y que tampoco “*existen medidas de protección inscritas por la vía individual o colectiva a favor del propietario que no hayan sido levantadas*”.

Que por constituir el presente acto una **OFERTA DE COMPRA** tendiente a obtener una negociación directa, la misma debe contener todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, modificada por el artículo 61 de la Ley 388 de 1997. Por ello, y en consonancia con el artículo 66 de la Ley 388 de 1997, se anexa a la presente **OFERTA DE COMPRA** la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de adquisición de predios requeridos para la ejecución de obras públicas por enajenación voluntaria, expropiación por vía judicial y/o vía administrativa, tales como:

- Ley 9 del 11 de enero de 1989 “*Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones*”: (Capítulo III. De la adquisición de bienes por enajenación voluntaria y por expropiación).
- Ley 388 del 18 de julio de 1997 “*Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones*”: (Capítulo VII. Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial).
- Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 “*Por el cual se reglamentan parcialmente el Artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, el Artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los Artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el Artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos*”.
- Resolución IGAC 620 del 23 de septiembre de 2008 “*Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997*”.
- Resolución IGAC 898 del 19 de agosto de 2014 “*Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013*”.
- Resolución IGAC 1044 del 29 de septiembre de 2014 “*Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 898 de 2014 que fija normas, métodos, parámetros,*



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 5 de 16

critérios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013”.

- Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”: (Capítulo V. Publicaciones, Citaciones, Comunicaciones y Notificaciones).
- Ley 1564 del 12 de julio de 2012 “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*”: (Título III. Procesos Declarativos Especiales. Capítulo I. Expropiación).
- Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013 “*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*” (Título IV. Gestión y Adquisición Prediales, Gestión Ambiental, Activos y Redes de Servicios Públicos, de TIC y de la Industria del Petróleo, entre otros y Permisos Mineros y Servidumbres. Capítulo 1. Gestión y Adquisición Predial).
- Decreto 737 del 10 de abril de 2014 “*Por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la ley 1682 del 22 de noviembre de 2013*”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*”.

Que según lo consagrado en las leyes mencionadas y en concordancia con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-1074 de 2002, el proceso de adquisición de predios por motivos de utilidad pública e interés social, cuando se ha determinado que la expropiación se hará por vía administrativa, está compuesto por las siguientes etapas: i) Oferta de Compra que deberá indicar el valor del precio indemnizatorio que se reconocerá a los propietarios, el cual será igual al avalúo comercial del inmueble objeto de adquisición; ii) Negociación, cuya finalidad es lograr un acuerdo formal para la enajenación voluntaria del inmueble; y iii) Expropiación administrativa la cual inicia una vez vencido el plazo para la negociación directa sin que se haya logrado un acuerdo formal contenido en una promesa de compraventa para la enajenación voluntaria, o suscrito ésta por incumplimiento de cualquiera de sus estipulaciones; para lo cual, la entidad adquirente expedirá un segundo acto administrativo mediante el cual ordena la expropiación administrativa, que deberá contener, además de la identificación precisa del bien inmueble objeto de expropiación, el valor del precio indemnizatorio.

Que el Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico recibió delegación por parte del Gobernador del Departamento del Atlántico, entre otros, para la expedición de todos los actos administrativos y la suscripción de los contratos necesarios, con el fin de disponer de las franjas de terreno o inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto vial a cargo del Departamento del Atlántico denominado “*MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: UNIDAD FUNCIONAL 1 Y 2*”, mediante el Decreto No. 000060 del 25 de enero de 2024.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 6 de 16

Que por las anteriores consideraciones, el Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Disponer mediante el proceso de enajenación voluntaria establecido en el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, la adquisición de un área de terreno del inmueble que se identifica a continuación y que se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico, con destino al proyecto **“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO – UNIDAD FUNCIONAL 1”**:

Ficha predial:	056I-UF2-T1-MCVLGV
Área requerida 1:	59,41 m ²
Abscisas área requerida 1:	K 3+176.20 a K 3+218.72
Área requerida 2:	599,47 m ²
Abscisas área requerida 2:	K 0+564.28 a K 0+420.83
Área total requerida:	658,88 m ²
Área restante:	107.064,92 m ²
Folio de matrícula inmobiliaria:	040-276030
Dirección y/o nomenclatura:	K 46 1 2640 Polvorín Lt1
Cédula Catastral:	085730103000000300086000000000

No.	Titulares inscritos:	Título de adquisición:	% de propiedad:
1	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ATIQUE SAS (antes CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ATIQUE LTDA); NIT 800.010.912-7	Escritura Pública de compraventa No. 1542 del 27 de marzo de 1995 de la Notaría Cuarta (4°) del círculo notarial de Bogotá, en relación con la Escritura Pública de aclaración No. 605 del 11 de marzo de 1996, en relación con la Escritura Pública de compraventa No. 768 del 27 de abril de 2010, en relación con la Escritura Pública de compraventa No. 1681 del 25 de agosto de 2010, en relación con la Escritura Pública de compraventa No. 2704 del 17 de diciembre de 2010, en relación con la Escritura Pública de compraventa No. 2767 del 22 de diciembre de 2010, todas ellas otorgadas por la Notaría Tercera (3°) del círculo notarial de Barranquilla, y en relación con la Escritura Pública de compraventa No. 4684 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría Cuarta (4°) del círculo notarial de Barranquilla	50,92



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 7 de 16

2	INMOBILIARIA RUBI SAS en liquidación (antes INMOBILIARIA RUBI SA); NIT 900.192.065-6	Escritura Pública de aporte a la sociedad No. 769 del 29 de mayo de 2009 de la Notaría Sexta (6°) del círculo notarial de Barranquilla	14
3	ALBERTO ATIQUE JASSIR; C.C. No. 3.695.454	Escritura Pública de compraventa No. 3361 del 27 de diciembre de 1995 de la Notaría Tercera (3°) del círculo notarial de Barranquilla	10
4	JORGE ALFONSO SAIIEH JAAR; C.C. No. 8.662.765	Escritura Pública de compraventa No. 2832 del 3 de noviembre de 1995 en relación con la Escritura Pública de compraventa No. 1681 del 25 de agosto de 2010, otorgadas por la Notaría Tercera (3°) del círculo notarial de Barranquilla	7
5	LOURDES DEL ROSARIO ATIQUE JASSIR; C.C. No. 32.641.128	Escritura Pública de compraventa No. 2832 del 3 de noviembre de 1995 en relación con la Escritura Pública de compraventa No. 2704 del 17 de diciembre de 2010, otorgadas por la Notaría Tercera (3°) del círculo notarial de Barranquilla	5,51
6	MIRIAM TRUJILLO DE SALAZAR; C.C. No. 24.935.811	Escritura Pública de compraventa No. 848 del 23 de julio de 1999 de la Notaría Octava (8°) del círculo notarial de Barranquilla	5
7	SALES INMOBILIARIA SA (antes SALOMON SALES & COMPAÑIA); NIT 890.102.508-7	Escritura Pública de fusión No. 1847 del 4 de octubre de 1999 en relación con la Escritura Pública de compraventa No. 1498 del 2 de agosto de 2010, otorgadas por la Notaría Tercera (3°) del círculo notarial de Barranquilla	5
8	HANAN AMSILI COHEN; C.C. No. 79.777.946	Escritura Pública de compraventa No. 1638 del 6 de diciembre de 1999 de la Notaría Cuarta (4°) del círculo notarial de Barranquilla	0,75
9	INVERSIONES BLUMAN LEVY SAS (antes INVERSIONES BLUMAN LEVY & CIA S. EN C); NIT 811.008.033-1	Escritura Pública de escisión No. 2911 del 29 de septiembre de 2005 de la Notaría Décima (10°) del círculo notarial de Medellín	0,60
10	MANUFACTURAS ELIOT SAS (antes MANUFACTURAS ELIOT SA); NIT 860.000.452-6	Escritura Pública de dación en pago No. 1667 del 13 de diciembre de 1999 de la Notaría Cuarta (4°) del círculo notarial de Barranquilla	0,38
11	CREACIONES IRUÑA Y CIA LTDA; NIT 802.016.645-1	Escritura Pública de dación en pago No. 136 del 30 de enero de 2004 de la Notaría Cuarta (4°) del círculo notarial de Barranquilla	0,17



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 8 de 16

12	MARGARITA SAIEH DE JASSIR; C.C. No. 22.363.015	Escritura Pública de dación en pago No. 039 del 13 de enero de 2004 de la Notaría Cuarta (4°) del círculo notarial de Barranquilla	0,07
13	ARTURO ROA RODRIGUEZ; C.C. No. 6.060.129	Resolución de adjudicación por liquidación de sociedad comercial No. 405-114381 del 4 de octubre de 2011 de la Superintendencia de Sociedades	0,060000
14	JULIANA ROA ARAGON; C.C. No. 1.144.073.643	Resolución de adjudicación por liquidación de sociedad comercial No. 405-114381 del 4 de octubre de 2011 de la Superintendencia de Sociedades, en relación con la Escritura Pública de compraventa No. 1020 del 28 de julio de 2020 de la Notaría Doce (12°) del círculo notarial de Cali	0,060000
15	MARIA PATRICIA ROA GOMEZ; C.C. No. 66.818.600	Resolución de adjudicación por liquidación de sociedad comercial No. 405-114381 del 4 de octubre de 2011 de la Superintendencia de Sociedades	0,060000
16	CAROLINA ROA MEZA; C.C. No. 66.989.368	Resolución de adjudicación por liquidación de sociedad comercial No. 405-114381 del 4 de octubre de 2011 de la Superintendencia de Sociedades, en relación con la Escritura Pública de Sucesión No. 6009 del 31 de diciembre de 2022 e la Notaría Vigésima Tercera (23°) del círculo notarial de Cali	0,045000
17	MARIA XIMENA ROA MEZA; C.C. No. 66.918.673		0,045000
18	ALEJANDRO ROA VALENCIA; C.C. No. 16.795.868	Resolución de adjudicación por liquidación de sociedad comercial No. 405-114381 del 4 de octubre de 2011 de la Superintendencia de Sociedades	0,040032
19	JULIAN ANDRES ROA VALENCIA; C.C. No. 94.458.830		0,040020
20	ADRIANA ROA VALENCIA; C.C. No. 66.828.139		0,039912
21	SANDRA PATRICIA VALENCIA MONTOYA; C.C. No. 66.771.516		0,030000
22	RIMA SA en liquidación (antes RIMA SA); NIT 900.132.226-9		0,024012

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 9 de 16

23	CLAUDIA ROA COPETE; C.C. No. 31.471.204	Resolución de adjudicación por liquidación de sociedad comercial No. 405-114381 del 4 de octubre de 2011 de la Superintendencia de Sociedades	0,024000
24	LUISA FERNANDA ROA COPETE; C.C. No. 66.819.150		0,024000
25	NATALIA ROA COPETA; C.C. No. 29.533.214		0,024000
26	VIVIANA ROA COPETA; C.C. No. 31.899.673		0,024000
27	JUSSIETH ROA BRAVO; C.C. No. 31.869.108		0,015000
28	MARIA ALEJANDRA ROA ARAGON; C.C. No. 1.144.073.643		0,015000
29	MARTHA LUCIA ROA BRAVO; C.C. No. 31.981.676		0,015000
30	MAURICIO ROA BRAVO; C.C. No. 94.412.378		0,015000
31	MARTHA LUCIA VALENCIA; C.C. No. 31.262.931		0,000012
32	RAFAEL RICARDO ROA; C.C. No. 6.057.757		0,000012

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con los títulos de adquisición, del levantamiento efectuado a dicho predio, del estudio de títulos y del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, se indica y se concluye que el predio cuenta con una extensión superficial de **Ciento siete mil sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (107.064,92 m²)**.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 10 de 16

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que el área de terreno total requerida para el proyecto y que es objeto de la presente oferta de compra, consta de una extensión superficial de **Seiscientos cincuenta y ocho punto cinco metros cuadrados (658,05 m²)**, que se discriminan de la siguiente manera:

- **ÁREA REQUERIDA 1:** Consta de una extensión superficial de **Cincuenta y nueve punto cuarenta y un metros cuadrados (59,41 m²)**, cuyos linderos serán los siguientes:

“Por el NORTE, linda con vía pública proyectada Carrera 51B en longitud de 42,53 metros (M1-M3); por el ORIENTE, linda con propiedad Organización Terpel S.A. en longitud de 1,24 metros (M3-M4); por el SUR, linda con área remanente de Inversiones Bluman Levy SAS (antes Inversiones Bluman Levy & Cia S en C Comandita Simple) y otros (M4-M5) en longitud de 42,50 metros; y por el OCCIDENTE, linda con propiedad Universidad Antonio Nariño ‘UAN’ (M5-M1) en longitud de 1,39 metros y encierra.”

- **ÁREA REQUERIDA 2:** Consta de una extensión superficial de **Quinientos noventa y nueve punto cuarenta y siete metros cuadrados (599,47 m²)**, cuyos linderos serán los siguientes:

“Por el NORTE, linda con propiedad de AZLOY SAS (M6-M7) en longitud de 3,66 metros; por el ORIENTE, linda con vía pública Le Champ (M7-M21) en longitud de 143,80 metros; por el SUR, linda con vía pública Cra 46 (M21-M23) en longitud de 49,91 metros; y por el OCCIDENTE, linda con área remanente de Inversiones Bluman Levy SAS (antes Inversiones Bluman Levy & Cia S en C Comandita Simple) y otros (M23-M26) en longitud de 187,92 metros y encierra.”

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, la estipulación sobre áreas y linderos, la presente oferta de compra parcial y la adquisición que se hará sobre la franja de terreno que se desprende del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 040-276030 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, se efectuará en cuerpo cierto.

ARTÍCULO SEGUNDO. TÉRMINO DE LA NEGOCIACIÓN DIRECTA Y/O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA: Una vez notificada y/o comunicada la presente oferta se entenderá iniciada la etapa de negociación directa, en la cual los propietarios inscritos tendrán un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola. Si la oferta es aceptada, deberá suscribirse escritura pública de compraventa o la



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 11 de 16

promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO. DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER ADMINISTRATIVO: De conformidad con lo establecido en los artículos 61, 66 y 68 de la Ley 388 de 1997, y el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 (modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018), se advierte al actual propietario, que si dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la negociación directa y/o enajenación voluntaria contenida en una Escritura Pública y/o contrato de compraventa, la oferta es rechazada o guarda silencio en relación con la misma, o habiéndola aceptado no concurre a la suscripción de la escritura pública dentro del plazo acordado para tal efecto o incumple alguna de sus estipulaciones, se entiende agotada la etapa de enajenación voluntaria y será obligatorio iniciar el proceso de expropiación por la vía administrativa mediante acto administrativo que contendrá la información indicada en el Artículo 68 de la Ley 388 de 1997.

Por lo anterior, se determina que el procedimiento tiene el carácter de expropiación por vía administrativa, y que el Departamento del Atlántico es la autoridad competente para adelantarlos, en virtud del Acuerdo No. 007 del 24 de octubre de 2018 de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Barranquilla y el artículo 11° del Decreto No. 301 del 19 de mayo de 2022 proferido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. PRECIO: El precio indemnizatorio que presenta el Departamento del Atlántico como oferta formal de compra sobre el área requerida, es la suma de **SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$707.142.245,71)**. El valor fue discriminado así:

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor total
Terreno	658,88	m2	\$ 1.018.314,37	\$ 670.946.972,52
4. Valor comercial de la construcción				
El valor de las construcciones es el estimado en el capítulo 12 del avalúo y se relaciona a continuación:				
Valor comercial de la construcción			\$	6.971.499,99
5. Valor comercial de las especies y cultivos				
El valor de las especies y cultivos es el estimado en el capítulo 12 del avalúo y se relaciona a continuación:				
Valor comercial de las especies y cultivos			\$	2.790.779,00
6. Valor del daño emergente y lucro cesante				
AVALÚO INDEMNIZATORIO BIEN INMUEBLE REQUERIDO AJUSTADO POR EFECTO DE ANUNCIO DE PROYECTO SEGÚN DECRETO 1077 DE 2015				
AVALÚO COMERCIAL, BIEN INMUEBLE REQUERIDO				\$ 680.709.251,51



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 12 de 16

AVALUO DANO EMERGENTE		
1. GASTOS DE NOTARIADO, REGISTRO E IMPUESTOS		
Derechos Notariales	0,30%	\$ 1.021.063,88
40 Copia papel seguridad	\$ 4.600	\$ 92.000,00
Biometría	\$ 16.500	\$ 16.500,00
Firma Digital	\$ 8.600	\$ 8.600,00
SUBTOTAL		\$ 1.138.163,88
I.V.A:	19%	\$ 216.251,14
Retefuente	1%	\$ 0,00
Derecho de Registro		\$ 3.757.515,07
Impuesto de Registro	1%	\$ 3.403.546,26
Certificados de Tradición		\$ 19.200,00
Recaudo (sobre UVT - Rs. 3877/2023)		\$ 29.700,00
Estampilla Pro Desarrollo	1,5%	\$ 7.657.979,08
Estampilla Pro Hospital	1,5%	\$ 10.210.638,77
Timbre	(\$42.412 - UVT 2023)	\$ 0,00
TOTAL GASTOS DE NOTARIADO, REGISTRO E IMPUESTOS		\$ 26.432.994,20
2. TRASLADO Y MONTAJE BIENES MUEBLES, MAQ. Y EQUIPOS		\$ 0,00
3. DESCONEXION, TRASLADOS ACOMETIDAS Y CONTADORES SSPPDD		\$ 0,00
4. GASTOS DE PUBLICIDAD		N/A - Derogado por Res. 1044/14
5. ARRENDAMIENTO Y/O ALMACENAMIENTO PROVISIONAL		\$ 0,00
6. IMPUESTO PREDIAL PROPORCIONAL		\$ 0,00
7. INMUEBLE DE REEMPLAZO		N/A - Derogado por Res. 1044/14
8. ADECUACION DE AREAS REMANENTES		\$ 0,00
9. PERJUICIOS POR TERMINACION DE CONTRATOS		\$ 0,00
TOTAL AVALUO DANO EMERGENTE		\$ 707.142.245,71
AVALUO LUCRO CESANTE		
1. PERDIDA DE UTILIDAD POR CONTRATOS QUE DEPENDEN DEL INMUEBLE (ARRIENDOS)		\$ 0,00
2. PERDIDA DE UTILIDAD POR OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS		\$ 0,00
TOTAL AVALUO LUCRO CESANTE		\$ 0,00
TOTAL VALOR INDEMNIZACION		\$ 707.142.245,71
Setecientos Siete Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos con Setenta y Un Centavos		

PARÁGRAFO PRIMERO: El precio ofertado corresponde al establecido en el Anexo Técnico Especial del avalúo comercial corporativo realizado con observancia de los parámetros y criterios establecidos en la norma aplicable, del 01 de diciembre de 2023 por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla, en cabeza del perito valuator SERGIO DELGADO PACHÓN identificado bajo el R.A.A No. AVAL-8707701, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 13 de 16

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor indemnizatorio comprende daño emergente por gastos notariales y de registro; teniendo en cuenta que se determinó que no había lugar al reconocimiento de lucro cesante, por la no afectación de actividad económica con la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. PAGO: El Departamento del Atlántico en caso de aceptación de la presente oferta de compra por parte de los titulares inscritos, se obliga a realizar el pago del valor indicado en el artículo 4° de este acto administrativo, conforme sea pactado con éste, para lo cual deberá allegar a la Gobernación del Atlántico a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que aparezca el predio que se adquiere a nombre del Departamento del Atlántico y se encuentre libre de todo gravamen y limitaciones de dominio.

Se dispone un plazo de noventa (90) días siguientes a la suscripción de contratos de compraventa de los bienes objeto de la oferta de compra, para realizar el pago correspondiente, vencido el plazo y no habiéndose realizado el mismo, los titulares de derechos reales podrán acudir al proceso ejecutivo y se causarán intereses de mora.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de aceptación de la presente oferta de compra, los titulares del derecho de dominio podrán autorizar a la entidad territorial, para que, con cargo al valor del proyecto, pueda descontar la suma total o proporcional que se adeuda por concepto de gravámenes, limitaciones, afectaciones, medidas cautelares, impuestos, servicios públicos, contribución de valorización, gastos de notariado y registro, y pagar directamente dicho valor. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 8 de la Ley 1882 de 2018, y el artículo 17 de la Ley 9 de 1989.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 67 de la Ley 388 de 1997, el ingreso obtenido por la enajenación de inmuebles con motivo de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, **siempre y cuando la negociación se realice por la vía de la enajenación voluntaria.** En consecuencia, en caso de aceptación de la oferta de compra, se comunicará a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para los fines pertinentes.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 14 de 16

PARÁGRAFO TERCERO: Que, en caso de aceptación de la presente oferta de compra, los titulares de dominio como eventuales vendedores, deberán:

1. Entregar a paz y salvo el predio por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos causados hasta la fecha de la escritura pública de compraventa. En caso de manifestarlo expresamente, podrán autorizar irrevocablemente para que el Departamento del Atlántico pueda descontar y pagar la suma total o proporcional que se adeuda por concepto de gravámenes, limitaciones, afectaciones y medidas cautelares con cargo al valor del negocio. Así mismo, los gastos de notariado y registro.

2. En caso de que no se haya suscrito los permisos de intervención voluntaria, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11° de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 9° del Decreto No. 301 del 19 de mayo de 2022 expedido por la Gobernación del Atlántico, deberán realizar la entrega material del inmueble libre de poseedores, tenedores u ocupantes a más tardar dos (2) días hábiles con anterioridad a la suscripción de la escritura pública que materialice la oferta, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de entrega con el Representante Legal del contratista CONSORCIO VIAL BARRANQUILLA o quien se designe para tal fin.

El acta a que alude este artículo expresará que el inmueble se encuentra libre de litigios, ocupaciones de hecho o de derecho derivados de contratos de mera tenencia como arrendamiento, comodato, uso y en general aquellos actos o situaciones jurídicas que impidan el libre y pacífico ejercicio del derecho de propiedad y la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida del bien y su tenencia por parte de la entidad adquirente.

3. Aportar a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, la totalidad de los documentos para el inicio del trámite de cuenta y los demás que señale el supervisor. Estos documentos deberán estar dirigidos a la Gobernación del Atlántico – Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que haya de decretarse la expropiación administrativa, se procederá conforme a la ley respecto a la forma de hacerse el pago.

ARTÍCULO SEXTO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente oferta de adquisición predial se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 15 de 16

202401158 expedido el 06 de mayo de 2024 expedido por la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INSCRIPCIÓN: Oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla a fin de solicitar el registro de la presente oferta de compra en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 en concordancia con los artículos 66 y 68 de la ley 388 de 1997.

De conformidad con el literal g del artículo 23 de la Resolución No. 00376 del 19 de enero de 2024, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la inscripción del presente acto no causará derecho de registro o valor alguno.

ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS TITULARES: NOTIFIQUESE y COMUNIQUESE la presente resolución a los titulares inscritos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: Notificada la oferta de compra del inmueble descrito en el artículo primero de la presente resolución, e inscrita dicha oferta en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, el mismo no podrá ser objeto de ninguna limitación al dominio, en los términos del artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, y artículo 31 y subsiguientes de la Ley 1579 de 2012.

ARTÍCULO NOVENO. COMUNICACIÓN A TERCEROS: COMUNIQUESE la presente resolución al Juzgado 11° Civil del Circuito de Cali y al Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, quienes conocen del proceso ejecutivo con Rad. 76-001-31-03-011-2009-00045-01 adelantado por el PORTAFOLIO DE VALORES S.A contra GRUPO MODA S.A. y el señor ARTURO ROA RODRÍGUEZ, según la anotación No. 41 obrante en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. RECURSOS: Contra la presente resolución NO procede ningún recurso, de conformidad a lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. SEGUIMIENTO: COMUNÍQUESE del presente acto administrativo al Supervisor del Contrato No. 202203141 y a la Subsecretaría de Vías y



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 00033 de 2024
(08 de mayo)

“Por medio del cual se dispone la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria directa y se formula una oferta de compra sobre un área de terreno del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276030”

Página 16 de 16

Construcción, con el fin de que realicen el seguimiento y control del presente proceso de adquisición predial, para lo cual se remitirá copia del acto administrativo al correo electrónico infraestructura@atlantico.gov.co. Así mismo, COMUNÍQUESE del presente acto administrativo al contratista CONSORCIO VIAL BARRANQUILLA para lo de su competencia, para lo cual se remitirá copia del acto administrativo al correo electrónico cvialbquillagestionpredial@gmail.com.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ANEXOS: Para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y a los artículos 61 y 67 de la Ley 388 de 1997, se anexa a la presente resolución y forman parte integral de esta, los siguientes documentos: Fotocopia de la Ficha Predial y Plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y del remanente; Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo; Transcripción de las normas pertinentes a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía administrativa; Certificado del uso del suelo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y comunicación a los titulares inscritos de dominio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla (Atlántico), a los (08) días del mes de mayo de 2024.

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó:	Área Jurídica Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Abogado asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario De Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ATIQUE SAS

Correo: md.contabilidad@hotmail.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

K 52 76 235 - Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

INMOBILIARIA RUBI SAS EN LIQUIDACIÓN

Correo: recepcion@centex.com.co – inmobiliariaelrubi@gmail.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

K 70 75 78 - Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

ALBERTO ATIQUE JASSIR

Correo: md.contabilidad@hotmail.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

K 57 94 14 AP 5A - Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
JORGE ALFONSO SAIEH JAAR
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones” que fueren expedidos por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora

LOURDES DEL ROSARIO ATIQUÉ JASSIR

Correo: lousaieh@hotmail.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

K 58 90 88 – Barranquilla

Celular: 3205420116

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
MIRIAM TRUJILLO DE SALAZAR
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

SALES INMOBILIARIA SA

Correo: contabilidad@sales.com.co

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Calle 74 57 71 - Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

HANAN AMSILI COHEN

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

K 7ª 79 07 - Bogotá D.C.

Celular: 3172480178

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

INVERSIONES BLUMAN LEVY SAS

Correo: notificaciones@ciiblu.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Calle 31 44 145 - Medellín

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

MANUFACTURAS ELIOT SAS

Correo: jgarcia@patprimo.com.co

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Calle 18A 69B 06 – Bogotá D.C.

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueron expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 10 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

CREACIONES IRUÑA Y CIA LIMITADA

Correo: creairu@metrotel.net.co

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Calle 40 22 97 – Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueron expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 11 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora

MARGARITA SAIEH DE JASSIR

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Via 40 69 19 Bodega 6 – Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 12 de 32



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

ARTURO ROA RODRÍGUEZ

Correo: arturo6@hotmail.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Av. 12 Oeste 6 Oeste 153 Reservas del Oeste AP 804 - Cali

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones” que fueren expedidos por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora

JULIANA ROA ARAGÓN

Correo: julyra33@hotmail.com

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Av. 12 Oeste 6 Oeste 153 Reservas del Oeste AP 804 - Cali

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 14 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
MARIA PATRICIA ROA GOMEZ
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
CAROLINA ROA MEZA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
MARIA XIMENA ROA MEZA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
ALEJANDRO ROA VALENCIA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

JULIAN ANDRES ROA VALENCIA

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueron expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZael Antonio Charris Salas

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 19 de 32





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



CONSORCIO VIAL
BARRANQUILLA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora

ADRIANA ROA VALENCIA

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 20 de 32



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
SANDRA PATRICIA VALENCIA MONTOYA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

RIMA SA EN LIQUIDACIÓN

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia
Calle 40 Norte 4N 160 Of 601 - Cali

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 22 de 32



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
CLAUDIA ROA COPETE
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueron expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZael Antonio Charris Salas

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
LUISA FERNANDA ROA COPETE
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 24 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
NATALIA ROA COPETA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
VIVIANA ROA COPETA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueron expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 26 de 32



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
JUSIETH ROA BRAVO
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueron expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZael Antonio Charris Salas

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 27 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
MARIA ALEJANDRA ROA ARAGÓN
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó:	Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó:	Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó:	Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 28 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
MARTHA LUCIA ROA BRAVO
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 29 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
MAURICIO ROA BRAVO
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 30 de 32





Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
MARTHA LUCIA VALENCIA
K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto No. 059 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* que fueron expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, auténtica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZael Antonio Charris Salas

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovio – Supervisor del Contrato No. 202203141
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



Puerto Colombia, _____ de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

RAFAEL RICARDO ROA

K 46 1 2640 Polvorín Lt1 – Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal de que trata el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente Aviso se procede a notificar el contenido del Decreto No. 301 de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto No. 059 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 301 del 19 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones*” que fueren expedidos por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el cual se entrega en original o en copia íntegra, autentica y gratuita en () folios. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se le **INFORMA** que contra los mencionados actos administrativos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gobernación de Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

(Original firmado)

AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS

Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico

Proyectó: Área Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
 Aprobó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
 Aprobó: Juan Pablo Deik – Asesor externo Secretaría de Infraestructura
 Aprobó: Jorge Mario deDe Vivero Tovia – Supervisor del Contrato No. 202203141
 Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez – Subsecretario de Vías y Construcción Departamental



NIT: 890.102.006-1
 Código Postal: 080003
 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 305 de la Constitución de 1991, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, el Decreto 1077 de 2015 y la Ordenanza 000561 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: *“(..). servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(..)”*

Que el artículo 287 ibidem establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política establece que es atribución del gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de la asamblea departamental.

Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo N° 1 de 1999, al referirse al derecho fundamental que garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, señala: *“Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social”*. Agrega además que: *“(..). por motivos de utilidad pública*

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

o interés social definidos por el legislador, podrá hacer expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...).”

Que mediante la Ley 9ª de 1989 se dictaron normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y otras disposiciones. Dicha ley fue modificada en gran parte por la ley 388 de 1997, teniendo como objetivo armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la enunciada Ley 9ª de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 establece como motivo de utilidad pública, entre otros, el siguiente:

“Motivos de utilidad pública. El artículo 10 de la Ley 9 de 1989, quedará así:

“Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines:

(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo;

(...).”

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022

(19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 59 de la norma ut supra, respeto a las entidades competentes señala: *“Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, **las entidades territoriales**, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...).”* Negrilla por fuera de texto.

Que el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 señala el procedimiento de enajenación voluntaria indicando cómo se calcula el precio de adquisición del inmueble, su forma de pago y la procedencia de la expropiación cuando no se llegue a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria.

Que el párrafo 1° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, relacionado con el procedimiento de enajenación voluntaria, señala: *“(...) Al valor comercial al que se refiere el presente artículo, se le debe descontar el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto u obra que constituye el motivo de utilidad pública, para la adquisición, salvo que el propietario hubiere pagado la participación en plusvalía o la contribución de valorización, según sea del caso.”*

Que según el artículo 63 de la Ley 388 de 1997, se considera que existen motivos de utilidad pública o de interés social para expropiar por vía administrativa, *“cuando la respectiva autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia, siempre y cuando la finalidad corresponda a las señaladas en las letras a), b), c), d), e), h), j), k), l) y m)”* del artículo 58 de la citada Ley. En este orden, la *“Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo;”* se encuentra prevista en la Ley como un motivo para proceder a expropiar por vía administrativa.

Que de acuerdo con el artículo 64 ibídem, las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa *“serán declaradas por la instancia o autoridad competente, según lo determine el concejo municipal o distrital, o la junta metropolitana,*

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

según sea el caso, mediante acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos”. (Negrillas por fuera del texto).

Que por su parte, el artículo 65 ibidem establece que, de acuerdo con la naturaleza de los motivos de utilidad pública o interés social de que se trate, las condiciones de urgencia se referirán, entre otros, al siguiente criterio: *“La prioridad otorgada a las actividades que requieren la utilización del sistema expropiatorio en los planes y programas de la respectiva entidad territorial o metropolitana, según sea el caso”.*

Que el artículo 2 de la Ley 1682 de 2013, *por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*, define la infraestructura de transporte así:

“ARTÍCULO 2o. *La infraestructura del transporte es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.”*

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013 de la norma ut supra dispone:

“ARTÍCULO 19. *Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.” (Negrillas por fuera del texto).*

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2018 la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Barranquilla le concedió facultades al gobernador del Departamento del Atlántico para declarar las condiciones de urgencia conforme a la finalidad descrita en el artículo 63 “*Motivos de utilidad pública*” de la Ley 388 de 1997 así:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico, para declarar las condiciones de urgencia que autorizan la procedencia de la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales que recaen sobre los inmuebles requeridos para los proyectos: Corredor universitario – Ye de los Chinos – Pradomar, y el Conector Vial de la Circunvalar – autopista al aeropuerto (Corredor Ambiental Salao – Platanal) Municipio de Soledad; Interconexión Vial de la Virgencita, autopista al aeropuerto Municipio de Soledad – Departamento del Atlántico, proyectos cuya finalidad corresponden a la descrita en el artículo 63 de la ley 388 de 1997”.*

Que existe prioridad otorgada al Departamento del Atlántico, que amerita la utilización de dicho instrumento puesto que el proyecto está contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental como estrategia de fortalecimiento de los proyectos de desarrollo, que permita consolidar una red de transporte eficiente con adecuados niveles de servicio y capacidad que priorice la movilidad de pasajeros y la conexión con Puerto Colombia como centro de turismo ecológico, deportivo, cultural y social.

Que el artículo 12 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 60 de la Ley 388 de 1997, prescribe que toda adquisición o expropiación de inmuebles que se realice en desarrollo de la citada Ley se efectuará “*de conformidad con los objetivos y usos del suelo establecidos en los planes de ordenamiento territorial.*”

Que el Decreto 2729 de 2012, por el cual se reglamenta el párrafo 1° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 relativo al anuncio de programas, proyectos u obras de utilidad pública

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

o interés social, compilado en el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece:

Artículo 1°. Anuncio de proyectos, programas u obras que constituyan motivos de utilidad pública o interés social. *Las entidades competentes para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para la ejecución de proyectos u obras de utilidad pública o interés social, harán el anuncio del respectivo programa, proyecto u obra, mediante acto administrativo de carácter general que deberá publicarse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Subrayado por fuera de texto).*

Que el artículo 2° del Decreto *ut supra*, compilado en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1077 del 2015 establece los efectos del anuncio del proyecto, programa u obra, los cuales, según lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, permiten descontar del avalúo comercial de adquisición: *“el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto, programa u obra, salvo aquellos casos en que los propietarios hubieren pagado la participación en plusvalía por obra pública o la contribución de valorización, según sea del caso...”*.

Que el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 1077 de 2015, determina que, en su contenido, el acto administrativo de anuncio de proyecto, tendrá como mínimo: *1. La descripción del proyecto, programa u obra que constituye el motivo de utilidad pública o interés social y, si es del caso, el instrumento normativo que lo contempla, decreta o aprueba.; 2. La delimitación preliminar mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial (escala 1:2.000 o 1:5.000) de la zona en la cual se adelantará el proyecto, programa u obra que se anuncia; y, 3. Los avalúos de referencia correspondientes al área descrita en el numeral anterior que obrarán como anexo del acto administrativo de anuncio del proyecto, o indicar la condición que en el evento de no contar con los mencionados avalúos de referencia, la administración deberá*

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022

(19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

ordenar y/o contratar la elaboración de los avalúos de referencia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del acto administrativo de anuncio.

Que mediante la Ordenanza No. 00553 del 2021, se autorizó a la Administración Departamental para celebrar los contratos mediante los cuales se ejecute el proyecto denominado *“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN SUS COMPONENTES DE OBRA Y ADQUISICIÓN PREDIAL”*.

Que mediante la Ordenanza No. 561 del 2022, la Asamblea Departamental dispuso en su artículo primero: *“Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos de Recursos del crédito (fuente de pago Recursos INVIAS-ICLD), para el año fiscal 2023, destinados a financiar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, dentro del cual se desarrollará el “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN SUS COMPONENTES DE OBRA Y ADQUISICIÓN PREDIAL”; por valor de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$61.710.393.744), M/CTE, según la siguiente distribución, de acuerdo con la programación de la ejecución presupuestal del proyecto (...)”*

Que en desarrollo del enunciado proyecto: *“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”*, se hace necesario que el Departamento del Atlántico adelante las gestiones correspondientes a la adquisición de una porción de terreno de los siguientes predios:

Página 7 de 22

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

N.	CÓDIGO	CÓDIGO DE VEREDA	SUELO	NOMBRE	DIRECCIÓN	MATRÍCULA
1	08573010300000202000100000000	08573010300000202	URBANO	DOMINGUEZ SAIEH LIMITADA	C 5A 27 11 Mz 6 Lt 21	040-186605
2	08573010300000191000100000000	08573010300000191	URBANO	CONGREGACION DE LOS HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	K 30 1C 92, CARRETERA PUERTO COLOMBIA	040-277892
3	08573010300000050051000000000	08573010300000005	URBANO	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	K 30 2 90	040-256468
4	08573010300000074000200000000	08573010300000074	URBANO	JARDINES DEL RECUERDO DE BARRANQUILLA LTDA	K 30 1D 130 Lo A	040-4555
5	08573010300000178004000000000	08573010300000178	URBANO	ESTACION DE SERVICIOS CAUJARAL & CIA LTDA	K 28 8 108 Lt 7B1	040-392570
6	085730103000001780089000000000	08573010300000178	URBANO	VELEZ BARROS Y CIA S EN C	K 28 8 36 (KR 28 #8-108 LT 7B1A)	040-392571
7	085730103000001780086000000000	08573010300000178	URBANO	CONSTRUCTOR A YACAMAN VIVERO LTDA	K 28 8 208 Lt 2A	040-338151
8	085730103000001780036000000000	08573010300000178	URBANO	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION	K 28 8 148 Mz 8A	040-338150
9	085730103000001780039000000000	08573010300000178	URBANO	VELEZ CARBONELL FRANCISCO JAVIER	K 28 8 68	040-250768
10	085730103000000340012000000000	08573010300000034	URBANO	CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA	K 30 3 118 Lt 12	040-216477
11	085730103000000340013000000000	08573010300000034	URBANO	CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA	K 30 3 192 K 27 3 185 C 3A 27 63 LOTE A-3	040-300450
12	085730103000000500502000000000	08573010300000005	URBANO	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	K 30 2 160	040-256469
13	01-13-0076-0033-000	08573010300000005	URBANO	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE	K 30 02 40	040-244283
14	08573010300000050031000000000	08573010300000005	URBANO	CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S A	K 30 2 340	040-311913
15	08573010300000050001000000000	08573010300000005 00-001-024 - 5004/15E	URBANO	ESCAF JARABA LUIS JOSE Y PARRA ANAYA GUIDO DE JESUS	LA CASTELLANA	040-22560
16	08573010300000040143000000000	08573010300000004	URBANO	INVERSIONES ZARIBA S.EN C.	K 30 2C 146 LOTE A	040-422696
17	08573010300000040001000000000 00-0-001-068	08573010300000004	URBANO	EDUARDO NICOLAS MARQUEZ OCHOA	K 30 2C 224, VILLA CAMPESTRE	040-11651
18	08573010300000040040000000000	08573010300000004	URBANO	PLAZA CAMPESTRE S.A.S	K 30 2 C 118 LO B-1	040-556165

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

19	0857301030000003000580000	0857301030000030	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	K 30 1 1251, GLOBO A	040-296721
20	0857301030000003000850000	0857301030000030	URBANO	AZLOY S A	MAMONAL LOTE II	040-218869
21	0857301030000003000150000	0857301030000030	URBANO	PARRISH Y COMPANIA S A	K 30 1 1281 SANTANDERCI TO	040-233578
22	0857301030000003000040000	0857301030000030	URBANO	SERVICAMPESTRE LIMITADA	K 46 1 850, CARRETERA A PUERTO COLOMBIA	040-187732
23	0857301030000003000110000	0857301030000030	URBANO	JOSE M.DACCARETT Y CIA. FRIGORIFICO DE LA COSTA	K 46 1 1092, SANTA TERESITA, CALLE 34 #42-28 y 33-30	040-24591
24	0857301030000003000030000	0857301030000030	URBANO	ABUDINEN ABUCHAIBE LINA MARIA, NADER FERRER LILIANA MARIA Y OTROS	K 30, CORREDOR UNIVERSITARIO Lt 2	040-486132
25	0857301030000003000160000	0857301030000030	URBANO	CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO	K 30 1 1381 SANTANDERCI TO	040-233577
26	0857301030000003000860000	0857301030000030	URBANO	ALBERTO ATIQUE JASSIR	K 46 1 2640, POLVORIN Lt 1	040-276030
27	0857301030000003000990000	0857301030000030 00-0-001-010 5004/59A	URBANO	CARLOS ENRIQUE CHIRIVI GONZALEZ	K 30 1 2259 MAMONAL	040-317
28	0857301030000003001000000	0857301030000030	URBANO	VAMOL INGENIERIA LTDA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BALCONES DE LA ALAMEDA -FIDUBOGOTA)	K 30 1 2145 K 51B GLOBO B. PUERTO COLOMBIA	040-275342
29	0857301030000003001010000	0857301030000030	URBANO	AZLOY S A	K 30 1 2095 CARRERA 51B GLOBO B	040-314200
30	0857301030000003001020000	0857301030000030	URBANO	JENNY ALEXANDRA CALDERON OTERO	K 30 1 2051 CARRERA 51B GLOBO B. PTO COLOMBIA	040-275344
31	0857301030000003000980000	0857301030000030	URBANO	DIAZ GALLEGU RICARDO	K 30 1 2425	040-217495
32	0857301030000003000940000	0857301030000030	URBANO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	K 30 8 89, UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.	040-326670
33	0857301030000003000090000	0857301030000030	URBANO	EDUARDO JESUS TARUD JASSIR Y OTROS	K 30 1 971 Lt 5 GLOBO 1 EL GENOVES	040-262078
34	0857301030000003000070000	0857301030000030	URBANO	MONTENEGRO OREJUELA AURA MYRIAN	K 30 1 887 Lt 3 GLOBO 1 EL GENOVES	040-289231
35	0857301030000003000730000	0857301030000030	URBANO	FLORINDA EMPERATRIZ MOLINA MOLINA	K 30 1 931 Lt 4 GLOBO 1 EL GENOVES	040-303277
36	0857301030000003000060000	0857301030000030	URBANO	JOSE MANUEL HORMIGA OCHOA	K 46 1 882 Lt 2 GLOBO 1 EL GENOVES	040-265418

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

				HORMIGA OCHOA OLGA CECILIA		
37	085730103000003000960000 00000 00-0-002-105 - 5004/168	08573010300000 030	URBANO	ELIAS DUARTE RUEDA	K 30 1 2487 EL ALBANIL	040-110661
38	085730103000003001090000 00000	08573010300000 030	URBANO	MAF INVERSIONES SAS	K 30 1 1842	040-433152
39	085730103000003001100000 00000	08573010300000 030	URBANO	BALAZAR OVERSEAS CORP	K 30 1 1741	040-433153
40	085730103000003001110000 00000	08573010300000 030	URBANO	AZLOY S A	MAMONAL III	040-218870
41	085730103000003001120000 00000	08573010300000 030	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	K 30 1 1983 VIA PUBLICA	040-264689
42	0857301030000030011340000 00000	08573010300000 030	URBANO	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	C 1B 30 15, CESION 5	040-488367
43	085730103000003005400000 00000	08573010300000 030	URBANO	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HIGH PARK FA -4410	C 1C 30 40 Lt A3	040-533258
44	0857301030000030011330000 00000	08573010300000 030	URBANO	COMFAMILIAR ATLANTICO	K 30 1B 99 Lt B2	040-488346
45	0857301030000030011310000 00000	08573010300000 030	URBANO	JUPITER ASOCIADOS S A	C 1C 30 45 Lt B1	040-488345
46	0857301030000030011430000 00000	08573010300000 030	URBANO	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	K 30, CORREDOR UNIVERSITARI O CESION	040-514703
47	085730103000003000830000 00000 01-13-01060014-000	08573010300000 030	URBANO	PARRISH Y COMPANIA S A	K 46 1 1252 CARRERA 51B GLOBO B	040-296722
48	085730103000003009060000 00000	08573010300000 030	URBANO	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	K 30 1 1481 GLOBO 2 LO 2	040-515605
49	080010114000001100050000 00000	08001011400110 005000	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2) CARRERA 30 #1 1157 PUERTO COLOMBIA, 1) CARRERA 51B. GLOBO 1C.	040-308568
50	085730103000003000100000 00000	08573010300000 030	URBANO	MACIA BELTRAN BETTY	K 30 1 1031 KM 5	040-463183
51	085730103000003009160000 00000	08573010300000 030	URBANO	MACIA BELTRAN BETTY	K 30 1 1021 PLANTA RIOMAR GLOBO A	040-248861
52	085730103000003009030000 00000	08573010300000 030	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LOTE D 2 A	040-250572
53	085730103000003009180000 00000	08573010300000 030	URBANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCT URA ANI	LOTE D 2 A VIA	040-584560
54	085730103000003000130000 00000	08573010300000 030	URBANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCT URA - ANI	LOTE D 2	040-250571
55	085730103000003009120000 00000	08573010300000 030	URBANO	FERNANDO A GARCIA & CIA S.C.A	K 30 1 1127	040-308571
56	085730103000003009070000 00000	08573010300000 030	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	K 30 1 1157	040-308568

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

57	0857301030000018900380000 00000	08573010300000 189	URBANO	EL HERALDO LTDA	C 1B 23 461	040-528629
58	0857301030000018900370000 00000	08573010300000 189	URBANO	EL HERALDO LTDA	K 30 1 346	040-528628
59	0857301030000020800120000 00000	08573010300000 208	URBANO	CASTRO PANESSO SAS	K 30 3A 52 Lo RESERVA	040-439366
60	08001011603430001000	08573010300000 208	URBANO	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	K 30 34 270 PREDIO ENCERRADO	040-285969
61	0857301030000000409059000 00000	08573010300000 004		NO IDENTIFICADO		
62	0857301030000003009019000 00000	08573010300000 030	URBANO	NO IDENTIFICADO		
63	08573010300000020809049000 00000	08573010300000 2080001904	URBANO	NO IDENTIFICADO	Calle 3B 3B 311	
64	0857301030000003009100000 00000	08573010300000 030	URBANO	FERNANDO A.GARCIA Y CIA S.C.A.	K 30 1 1137	040-308573
65	0800101140000001100060000 00000	08001011400110 006000	URBANO	FERNANDO A.GARCIA & CIA S.C.A.	K 30 1 1147	040-308569
66	0857301030000003009020000 00000	08573010300000 030	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LOTE D 1	040-250570
67	0857301030000003009170000 00000	08573010300000 030	URBANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	LOTE D 1 VIA PUBLICA	040-584559
68	0857301030000003009030000 00000	08573010300000 030	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LOTE D 2 A	040-250572
69	0857301030000003009180000 00000	08573010300000 030	URBANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	LOTE D 2 A VIA	040-584560
70	0857301030000003000610000 00000	08573010300000 030	URBANO	BANCOLOMBIA S.A	K 30 1 1641 EL CAMPITO Lt A1	040-289506

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se requiere anunciar el proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”**.

Que con el fin de dar cumplimiento al párrafo 1 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y al Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, con la expedición del decreto de anuncio del proyecto objeto de intervención, se evita la especulación del mercado inmobiliario permitiendo cuantificar el impacto de la obra en los valores de adquisición de los predios requeridos para su ejecución.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58 y 65 de la Ley 388 de 1997, el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013 y las facultades otorgadas mediante el Acuerdo Metropolitano No. 007 de 2018 de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Barranquilla es necesario declarar los motivos de utilidad pública e interés social para “e) *Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo;*” y decretar las condiciones de urgencia, previendo que, en caso de no prosperar el procedimiento de enajenación voluntaria se pueda iniciar la expropiación por vía administrativa de aquellos predios requeridos para el siguiente proyecto considerado de utilidad pública: *“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”*.

Que con el cumplimiento de las normas legales que regulan la materia a los propietarios de los inmuebles ubicados dentro de la zona de ejecución de la obra, se les garantizarán sus derechos conforme a lo dispuesto en la Constitución Política.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANUNCIO DEL PROYECTO: Anunciar a los interesados y a la ciudadanía en general, la puesta en marcha del proyecto denominado *“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”*.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTOS DEL ANUNCIO DEL PROYECTO: El anuncio del proyecto de que trata el presente acto administrativo generará los efectos señalados en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

ARTÍCULO TERCERO.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”, está contemplado como parte de la estrategia de fortalecimiento de los proyectos de desarrollo, por lo que, el objetivo es transformar el corredor universitario o vía a Puerto Colombia como un corredor arterial, eje de competitividad, productividad e integración, que permita consolidar una red de transporte eficiente con adecuados niveles de servicio y capacidad que priorice la movilidad de pasajeros y la conexión con Puerto Colombia como centro de turismo ecológico, deportivo, cultural y social y con el fin de fortalecer nuevas modalidades de transporte en zonas rurales y urbanas, que redunden en la mejora de la conectividad nacional y departamental.

La zona corresponde al tramo 1 del área afectada por el diseño geométrico vial de la ampliación de la vía que conecta la ciudad de Barranquilla con el municipio de Puerto Colombia, así:

TRAMO	LOCALIZACIÓN
Tramo 1	Circunvalación – Universidad del Atlántico

El proyecto se encuentra localizado en el Departamento del Atlántico, en el noroccidente del municipio de Barranquilla, Atlántico, en donde se plantea la ampliación del corredor vial que va entre la conexión de la carrera 51B con la circunvalar abscisa K0+000 hasta la

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

abscisa K1+200, a la Altura de la Universidad del Norte, como se muestra en la Figura No. 1, así:

Figura 1. Localización Unidad Funcional 1 del tramo 1



Fuente: Elaboración propia

ARTÍCULO CUARTO.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN

Página 14 de 22

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1” se encuentra delimitado preliminarmente mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial (escala 1:2.000 o 1:5.000) de la zona en la que se adelantará las obras del proyecto, los cuales se adjuntan como Anexo No. 1 al presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- AVALÚOS DE REFERENCIA: Ordenar la elaboración de los avalúos de referencia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto de anuncio, para efectos de determinar su valor comercial. Dicha gestión estará en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, con estricta sujeción a lo establecido en el Decreto 1420 de 1998 y la Resolución IGAC No. 620 de 2008, y/o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Los avalúos se tendrán como de referencia para los distintos instrumentos de gestión del suelo eventualmente aplicables, y particularmente, para efectos de descontar el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto, de que trata el parágrafo 1º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 2.2.5.4.2 y 2.2.5.4.5 del Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos del presente decreto se entiende por avalúo de referencia aquel destinado a definir el valor del suelo antes del anuncio del proyecto y que se realizará por zonas o subzonas geoeconómicas homogéneas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El precio de adquisición será igual al valor del avalúo comercial, de conformidad con lo previsto por el artículo 61 de la Ley 388 de 1997. Por lo tanto, los avalúos de referencia no sustituyen la obligación de elaborar los avalúos comerciales para definir el precio de adquisición del inmueble.

ARTÍCULO SEXTO.- MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL: Se considera y declara que existen motivos de utilidad pública e interés social, especialmente el motivo establecido en el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que consiste en

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

la “ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo;”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013 “por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias” para la adquisición de los predios e inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”.

En consecuencia, el Departamento del Atlántico adelantará las gestiones correspondientes a la adquisición y/o disposición¹ de una porción de terreno de los siguientes predios:

N.	CÓDIGO	CÓDIGO DE VEREDA	SUELO	NOMBRE	DIRECCIÓN	MATRÍCULA
1	085730103000002020001000000000	08573010300000202	URBANO	DOMINGUEZ SAIEH LIMITADA	C 5A 27 11 Mz 6 Lt 21	040-186605
2	085730103000001910001000000000	08573010300000191	URBANO	CONGREGACION DE LOS HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	K 30 1C 92, CARRETERA PUERTO COLOMBIA	040-277892
3	085730103000000500510000000000	08573010300000005	URBANO	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	K 30 2 90	040-256468
4	085730103000000740002000000000	08573010300000074	URBANO	JARDINES DEL RECUERDO DE BARRANQUILLA LTDA	K 30 1D 130 Lo A	040-4555
5	085730103000001780040000000000	08573010300000178	URBANO	ESTACION DE SERVICIOS CAUJARAL & CIA LTDA	K 28 8 108 Lt 7B1	040-392570
6	085730103000001780089000000000	08573010300000178	URBANO	VELEZ BARROS Y CIA S EN C	K 28 8 36 (KR 28 #8-108 LT 7B1A)	040-392571
7	085730103000001780086000000000	08573010300000178	URBANO	CONSTRUCTOR A YACAMAN VIVERO LTDA	K 28 8 208 Lt 2A	040-338151
8	085730103000001780036000000000	08573010300000178	URBANO	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION	K 28 8 148 Mz 8A	040-338150
9	085730103000001780039000000000	08573010300000178	URBANO	VELEZ CARBONELL FRANCISCO JAVIER	K 28 8 68	040-250768
10	085730103000000340012000000000	08573010300000034	URBANO	CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA	K 30 3 118 Lt 12	040-216477

¹ Predios de propiedad del Departamento del Atlántico.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

11	08573010300000034001300000000	0857301030000034	URBANO	CONSTRUCTORA LÍDER DE COLOMBIA LTDA	K 30 3 192 K 27 3 185 C 3A 27 63 LOTE A-3	040-300450
12	0857301030000005005200000000	0857301030000005	URBANO	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	K 30 2 160	040-256469
13	01-13-0076-0033-000	0857301030000005	URBANO	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE	K 30 02 40	040-244283
14	0857301030000005003100000000	0857301030000005	URBANO	CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S A	K 30 2 340	040-311913
15	0857301030000005000100000000	0857301030000005 00-001-024 - 5004/15E	URBANO	ESCAF JARABA LUIS JOSE Y PARRA ANAYA GUIDO DE JESUS	LA CASTELLANA	040-22560
16	0857301030000004014300000000	0857301030000004	URBANO	INVERSIONES ZARIBA S.EN C.	K 30 2C 146 LOTE A	040-422696
17	0857301030000004000100000000 00-0-001-068	0857301030000004	URBANO	EDUARDO NICOLAS MARQUEZ OCHOA	K 30 2C 224, VILLA CAMPESTRE	040-11651
18	0857301030000004004000000000	0857301030000004	URBANO	PLAZA CAMPESTRE S.A.S	K 30 2 C 118 LO B-1	040-556165
19	08573010300000030005800000000	0857301030000003	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	K 30 1 1251, GLOBO A	040-296721
20	08573010300000030008500000000	0857301030000003	URBANO	AZLOY S A	MAMONAL LOTE II	040-218869
21	08573010300000030001500000000	0857301030000003	URBANO	PARRISH Y COMPANIA S A	K 30 1 1281 SANTANDERCI TO	040-233578
22	08573010300000030000400000000	0857301030000003	URBANO	SERVICAMPESTRE LIMITADA	K 46 1 850, CARRETERA A PUERTO COLOMBIA	040-187732
23	08573010300000030001100000000	0857301030000003	URBANO	JOSE M.DACCARETT Y CIA. FRIGORIFICO DE LA COSTA	K 46 1 1092, SANTA TERESITA, CALLE 34 #42-28 y 33-30	040-24591
24	08573010300000030000300000000	0857301030000003	URBANO	ABUDINEN ABUCHAIBE LINA MARIA, NADER FERRER LILIANA MARIA Y OTROS	K 30, CORREDOR UNIVERSITARIO Lt 2	040-486132
25	08573010300000030001600000000	0857301030000003	URBANO	CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO	K 30 1 1381 SANTANDERCI TO	040-233577
26	08573010300000030008600000000	0857301030000003	URBANO	ALBERTO ATIQUE JASSIR	K 46 1 2640, POLVORIN Lt 1	040-276030
27	08573010300000030009900000000	0857301030000003 030 - 00-0-001- 010 - 5004/59A	URBANO	CARLOS ENRIQUE CHIRIVI GONZALEZ	K 30 1 2259 MAMONAL	040-317
28	08573010300000030010000000000	0857301030000003	URBANO	VAMOL INGENIERIA LTDA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BALCONES DE LA ALAMEDA -FIDUBOGOTA)	K 30 1 2145 K 51B GLOBO B.PUERTO COLOMBIA	040-275342
29	08573010300000030010100000000	0857301030000003	URBANO	AZLOY S A	K 30 1 2095 CARRERA 51B GLOBO B	040-314200

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

30	0857301030000003001020000 00000	08573010300000 030	URBANO	JENNY ALEXANDRA CALDERON OTERO	K 30 1 2051 CARRERA 51B GLOBO B. PTO COLOMBIA	040-275344
31	0857301030000003000980000 00000	08573010300000 030	URBANO	DIÁZ GALLEGU RICARDO	K 30 1 2425	040-217495
32	0857301030000003000940000 00000 000400000071000	08573010300000 030	URBANO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	K 30 8 89, UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.	040-326670
33	0857301030000003000090000 00000	08573010300000 030	URBANO	EDUARDO JESUS TARUD JASSIR Y OTROS	K 30 1 971 Lt 5 GLOBO 1 EL GENOVES	040-262078
34	0857301030000003000070000 00000	08573010300000 030	URBANO	MONTENEGRO OREJUELA AURA MYRIAN	K 30 1 887 Lt 3 GLOBO 1 EL GENOVES	040-289231
35	0857301030000003000730000 00000	08573010300000 030	URBANO	FLORINDA EMPERATRIZ MOLINA MOLINA	K 30 1 931 Lt 4 GLOBO 1 EL GENOVES	040-303277
36	0857301030000003000060000 00000	08573010300000 030	URBANO	JOSE MANUEL HORMIGA OCHOA HORMIGA OCHOA OLGA CECILIA	K 46 1 882 Lt 2 GLOBO 1 EL GENOVES	040-265418
37	0857301030000003000960000 00000 00-0-002-105 - 5004/168	08573010300000 030	URBANO	ELIAS DUARTE RUEDA	K 30 1 2487 EL ALBANIL	040-110661
38	0857301030000003001090000 00000	08573010300000 030	URBANO	MAF INVERSIONES SAS	K 30 1 1842	040-433152
39	0857301030000003001100000 00000	08573010300000 030	URBANO	BALAZAR OVERSEAS CORP	K 30 1 1741	040-433153
40	0857301030000003001110000 00000	08573010300000 030	URBANO	AZLOY S A	MAMONAL III	040-218870
41	0857301030000003001120000 00000	08573010300000 030	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	K 30 1 1983 VIA PUBLICA	040-264689
42	0857301030000003001340000 00000	08573010300000 030	URBANO	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	C 1B 30 15, CESION 5	040-488367
43	0857301030000003005400000 00000	08573010300000 030	URBANO	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HIGH PARK FA -4410	C 1C 30 40 Lt A3	040-533258
44	0857301030000003001330000 00000	08573010300000 030	URBANO	COMFAMILIAR ATLANTICO	K 30 1B 99 Lt B2	040-488346
45	0857301030000003001310000 00000	08573010300000 030	URBANO	JUPITER ASOCIADOS S A	C 1C 30 45 Lt B1	040-488345
46	0857301030000003001430000 00000	08573010300000 030	URBANO	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	K 30, CORREDOR UNIVERSITARIO CESION	040-514703
47	0857301030000003000830000 00000 01-13-01060014-000	08573010300000 030	URBANO	PARRISH Y COMPANIA S A	K 46 1 1252 CARRERA 51B GLOBO B	040-296722
48	0857301030000003009060000 00000	08573010300000 030	URBANO	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	K 30 1 1481 GLOBO 2 LO 2	040-515605
49	080010114000001100050000 00000	08001011400110 005000	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2) CARRERA 30 #1 1157 PUERTO COLOMBIA,	040-308568

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

					1) CARRERA 51B. GLOBO 1C.	
50	085730103000003000100000	08573010300000	URBANO	MACIA BELTRAN BETTY	K 30 1 1031 KM 5	040-463183
51	085730103000003009160000	08573010300000	URBANO	MACIA BELTRAN BETTY	K 30 1 1021 PLANTA RIOMAR GLOBO A	040-248861
52	085730103000003009030000	08573010300000	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LOTE D 2 A	040-250572
53	085730103000003009180000	08573010300000	URBANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	LOTE D 2 A VIA	040-584560
54	085730103000003000130000	08573010300000	URBANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	LOTE D 2	040-250571
55	085730103000003009120000	08573010300000	URBANO	FERNANDO A GARCIA & CIA S.C.A	K 30 1 1127	040-308571
56	085730103000003009070000	08573010300000	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	K 30 1 1157	040-308568
57	0857301030000018900380000	08573010300000	URBANO	EL HERALDO LTDA	C 1B 23 461	040-528629
58	0857301030000018900370000	08573010300000	URBANO	EL HERALDO LTDA	K 30 1 346	040-528628
59	0857301030000020800120000	08573010300000	URBANO	CASTRO PANESSO SAS	K 30 3A 52 Lo RESERVA	040-439366
60	08001011603430001000	08573010300000	URBANO	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	K 30 34 270 PREDIO ENCERRADO	040-285969
61	085730103000000409059000	08573010300000		NO IDENTIFICADO		
62	085730103000003009019000	08573010300000	URBANO	NO IDENTIFICADO		
63	0857301030000020809049000	08573010300000	URBANO	NO IDENTIFICADO	Calle 3B 3B 311	
64	085730103000003009100000	08573010300000	URBANO	FERNANDO A.GARCIA Y CIA S.C.A.	K 30 1 1137	040-308573
65	080010114000001100060000	08001011400110060000	URBANO	FERNANDO A.GARCIA & CIA S.C.A.	K 30 1 1147	040-308569
66	085730103000003009020000	08573010300000	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LOTE D 1	040-250570
67	085730103000003009170000	08573010300000	URBANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	LOTE D 1 VIA PUBLICA	040-584559
68	085730103000003009030000	08573010300000	URBANO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LOTE D 2 A	040-250572
69	085730103000003009180000	08573010300000	URBANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	LOTE D 2 A VIA	040-584560
70	085730103000003000610000	08573010300000	URBANO	BANCOLOMBIA S.A	K 30 1 1641 EL CAMPITO Lt A1	040-289506

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ALCANCE DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD: La declaratoria de utilidad pública e interés social de que trata el artículo anterior recae sobre los predios previamente descritos y sobre aquellos que sean requeridos para la ejecución de las obras del proyecto: *“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”*, sin perjuicio de los ajustes que surjan por razones técnicas o de otra índole que impliquen la inclusión de nuevos predios o el descarte de algunos preliminarmente delimitados.

ARTÍCULO OCTAVO.- ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES: Corresponde al Departamento del Atlántico, de conformidad con el Decreto Departamental No. 354 de 2021, adquirir, a través de enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa, los inmuebles ubicados en el área del Proyecto denominado: *“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”*, al que hace referencia en el presente Decreto.

ARTÍCULO NOVENO.- PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIO: Aplíquese lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 *<Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018.>*, a efectos de iniciar el proyecto de infraestructura de transporte, sin perjuicio de continuar con el proceso de enajenación voluntaria o expropiación administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENAJENACION VOLUNTARIA: Iniciar el trámite de enajenación voluntaria según el procedimiento establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, sobre la porción de terreno de los predios identificados en el artículo sexto del presente decreto.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DECLARATORIA DE LAS CONDICIONES DE URGENCIA: Declarar la existencia de condiciones de urgencia, por razones de utilidad pública e interés social que permiten la expropiación por vía administrativa en el proceso de adquisición de los inmuebles que comprenden el área en la que se desarrollará el proyecto: *“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1*, delimitado preliminarmente mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial (escala 1:2.000 o 1:5.000) de la zona en la que se adelantará las obras del proyecto, los cuales se adjuntan como anexo No. 1 al presente decreto, especialmente de las condiciones de urgencia previstas en el artículo 65 de la Ley 388 de 1997, en caso de no prosperar el procedimiento de enajenación voluntaria.

PARÁGRAFO: Esta declaratoria surtirá los efectos consagrados en el artículo 64 de la ley 388 de 1997 y la Ley 1682 de 2013 para permitir al Departamento del Atlántico adelantar el proceso de adquisición predial por el procedimiento de expropiación por vía administrativa respecto de la porción de terreno de los predios requeridos para adelantar la construcción del proyecto de mejoramiento del corredor vial que va entre la circunvalar y el municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico tramo 1.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- RECURSOS: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2.2.5.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en concordancia con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 301 DE 2022 (19 de mayo)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla (Atlántico), a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

(Original firmado)

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del Departamento del Atlántico

*Proyectó: Elena Villalba Villalobos-Abogada Secretaria de Infraestructura
Revisó: Kety Sofia Polo Peña- Abogada Secretaria de Infraestructura
Revisó: Hernando Jiménez Manotas – Asesor Externo, Secretaría Jurídica Departamental
Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo, Secretaría Jurídica Departamental
Vo.Bo: Nury Logreira Diazgranados – Secretaria de Infraestructura
VoBo: Luz Silene Romero Sajona- Secretaria Jurídica*

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 059 DE 2023 (15 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 301 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 305 de la Constitución de 1991, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, el Decreto No. 301 de 2022, la Ordenanza 000561 de 2022 y la Ordenanza 000590 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en los artículos 305 de la Constitución de 1991, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, el Decreto 1077 de 2015 y la Ordenanza 000561 de 2022, se expidió el Decreto No. 301 del 19 de mayo de 2022 “*Por medio del cual se anuncia el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1, se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia y se dictan otras disposiciones*”.

Que el artículo 3° del citado Decreto dispuso:

ARTÍCULO TERCERO.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: *El proyecto “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”, está contemplado como parte de la estrategia de fortalecimiento de los proyectos de desarrollo, por lo que, el objetivo es transformar el corredor universitario o vía a Puerto Colombia como un corredor arterial, eje de competitividad, productividad e integración, que permita consolidar una red de transporte eficiente con adecuados niveles de servicio y capacidad que priorice la movilidad de pasajeros y la conexión con Puerto Colombia como centro de turismo ecológico, deportivo, cultural y social y con el fin de fortalecer nuevas modalidades de transporte en zonas rurales y urbanas, que redunden en la mejora de la conectividad nacional y departamental.*

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 059 DE 2023 (15 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 301 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La zona corresponde al tramo 1 del área afectada por el diseño geométrico vial de la ampliación de la vía que conecta la ciudad de Barranquilla con el municipio de Puerto Colombia, así:

TRAMO	LOCALIZACIÓN
Tramo 1	Circunvalación – Universidad del Atlántico

El proyecto se encuentra localizado en el Departamento del Atlántico, en el noroccidente del municipio de Barranquilla, Atlántico, en donde se plantea la ampliación del corredor vial que va entre la conexión de la carrera 51B con la circunvalar abscisa K0+000 hasta la abscisa K1+200, a la Altura de la Universidad del Norte, (...):

Que el artículo 6° del citado Decreto dispuso la declaratoria de motivos de utilidad pública e interés social, especialmente el motivo establecido en el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que consiste en la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, para la adquisición de los predios e inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto de infraestructura vial mencionado. En consecuencia, se ordenó adelantar las gestiones correspondientes a la adquisición y/o disposición¹ de una porción de terreno de 70 predios en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia, Atlántico.

Que de conformidad con el artículo 7° del Decreto 301 de 2022, la declaratoria de utilidad pública e interés social recae sobre los predios descritos y sobre aquellos que sean requeridos para la ejecución de las obras del proyecto de infraestructura vial, sin perjuicio de los ajustes que surjan por razones técnicas o de otra índole que impliquen la inclusión de nuevos predios o el descarte de algunos preliminarmente delimitados.

Que así mismo el Decreto 301 de 2022 en su artículo 8°, declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social que permiten la expropiación por vía

¹ Predios de propiedad del Departamento del Atlántico.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 059 DE 2023 (15 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 301 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

administrativa en el proceso de adquisición de las franjas de terreno de los inmuebles que comprenden el área en la que se desarrollará el proyecto delimitado preliminarmente, especialmente de las condiciones de urgencia previstas en el artículo 65 de la Ley 388 de 1997, en caso de no prosperar el procedimiento de enajenación voluntaria.

Que la Resolución No. 07448 del 11 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció la vigencia de los códigos de naturaleza jurídica para la inscripción de los actos, títulos y documentos sujetos a registro, en los que se incluyó a la “*Declaratoria de Utilidad Pública*” con el código 0404, cuya naturaleza jurídica es de medida cautelar, y cuyo efecto va encaminado a que el Registrador de Instrumentos Públicos se abstenga de efectuar la inscripción de actos que alteren o modifiquen la situación jurídica de un inmueble, mientras se resuelve el proceso respectivo.

Que la Asamblea departamental del Atlántico mediante la Ordenanza No. 590 del 2023, dispuso: “*Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico o su delegado para adquirir, a cualquier título permitido por la legislación (en especial a título de compraventa mediante enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa o judicial), los bienes inmuebles necesarios para continuar con la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Corredor Vial que va entre la Circunvalar y el Municipio de Puerto Colombia, Tramo 1, Unidad Funcional 1 y 2, en el departamento del Atlántico (...). La autorización impartida en el presente parágrafo se entenderá vigente durante todo el término de ejecución del proyecto.”*

Que por razones técnicas propias de la ejecución de las obras del proyecto de infraestructura vial mencionado, tal como fue manifestado en el artículo 7° del Decreto 301 de 2022, la Secretaria de Infraestructura solicitó incluir predios, tanto a la declaratoria de utilidad pública y de interés social, así como en la declaratoria de existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social que permitan la expropiación por vía administrativa en el proceso de adquisición de las franjas de terreno de los inmuebles que comprenden el área en la que se desarrollará el proyecto, en caso de no prosperar el procedimiento de enajenación voluntaria.

Que, en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 059 DE 2023
(15 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 301 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 3° del Decreto 301 del 19 de mayo de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: *El proyecto “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”, está contemplado como parte de la estrategia de fortalecimiento de los proyectos de desarrollo, por lo que, el objetivo es transformar el corredor universitario o vía a Puerto Colombia como un corredor arterial, eje de competitividad, productividad e integración, que permita consolidar una red de transporte eficiente con adecuados niveles de servicio y capacidad que priorice la movilidad de pasajeros y la conexión con Puerto Colombia como centro de turismo ecológico, deportivo, cultural y social y con el fin de fortalecer nuevas modalidades de transporte en zonas rurales y urbanas, que redunden en la mejora de la conectividad nacional y departamental.*

La zona correspondiente al Tramo 1, según el diseño geométrico vial dónde se plantea la ampliación del Corredor Vial que conecta la ciudad de Barranquilla con el municipio de Puerto Colombia, inicia con la Unidad Funcional 1 que va desde la vía Circunvalar (abscisa K0+000 hasta la abscisa K1+200) a la altura de la Universidad del Norte; continuando la Unidad Funcional 2 que va desde inmediaciones del Club Campestre (abscisa K1+201 hasta la abscisa K3+574) hasta la altura de la Universidad del Atlántico.”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 6° del Decreto 301 del 19 de mayo de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO. MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL: *Se considera y declara que existen motivos de utilidad pública e interés social, especialmente el motivo establecido en el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que consiste en la “ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo;”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1682 de*

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 059 DE 2023 (15 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 301 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2013 “por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias” para la adquisición de los predios e inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1”.

En consecuencia, el Departamento del Atlántico adelantará las gestiones correspondientes a la adquisición y/o disposición² de una porción de terreno de los siguientes predios:

No.	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	TITULAR INSCRITO	ID	DIRECCIÓN
1	040-488367	0857301030000030013400000000	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	CVB-001-I	C 1B 30 15
2	040-488346	0857301030000030013300000000	COMFAMILIAR ATLANTICO	CVB-002-I	K 30 1B 99 Lt B2
3	040-488345	0857301030000030013100000000	JUPITER ASOCIADOS S A	CVB-003-I	C 1C 30 45 Lt B1
4	040-277892	0857301030000019100010000000	CONGREGACION DE LOS HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	CVB-004-D	K 30 1C 92 CARRETERA PUERTO COLOMBIA
5	040-514703	0857301030000030014300000000	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	CVB-005-I	K 30 1B 99 Lt B2
6	040-486132	0857301030000030000300000000	SABBAG RADIOLOGOS S A - ROBERTO HERNAN SABBAG CHAUVEZ - DAVID ALBERTO SABBAG CHAUVEZ - LILIANA MARIA NADER FERRER - LINA MARIA ABUDINEN ABUCHAIBE	CVB-006-I	K 30 CORREDOR UNIVERSITARIO Lt 2
7	040-438846	0857301030000030008000000000	CLÍNICA PORTOAZUL S.A. CPA	CVB-007-I	K 30 CORREDOR UNIVERSITARIO No. 1 - 850 Lt 2a
8	040-187732	0857301030000030000400000000	SERVICAMPESTRE LIMITADA	CVB-008-I	K 46 1 850
9	040-303277	0857301030000030007300000000	FLORINDA EMPERATRIZ MOLINA MOLINA	CVB-009-I	K 30 1 931 Lt 4 GLOBO 1 EL GENOVES

² Predios de propiedad del Departamento del Atlántico.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 059 DE 2023 (15 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 301 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

10	040-262078	085730103000000300009000 000000	MYRIAM FATIMA TARUD JASSIR - JACOBO RAMON TARUD JASSIR - YOLANDA DEL CARMEN TARUD JASSIR - EDUARDO JESUS TARUD JASSIR	CVB-010-I	K 30 1 971 Lt 5 GLOBO 1 EL GENOVES
11	040-259267	085730103000000300916000 000000	FELIX FABREGAS SANDOVAL	CVB-011-I	K 30 1 1021 PLANTA RIOMAR GLOBO A
12	040-539631	085730103000000300010000 000000	BETTY MACIA BELTRAN	CVB-012 A-I	K 30 1 1031 KM 5
13	040-539632	085730103000000300010000 000000	BETTY MACIA BELTRAN	CVB-012 B-I	K 30 1 1031 KM 5
14	040-262351	085730103000000300011000 000000	CHAVARRO CASTRO ROBERTO	CVB-013-I	K 46 1 1092 SANTA TERESITA
15	040-295416	085730103000000300012000 000000	PARRISH & CIA S.A. en Liquidación por Adjudicación	CVB-014-I	K 30 1 1177 SANTANDERCITO GLOBO C
16	040-462606	085730103000000300012500 000002	MERCEDES CARVAJAL LUNA	CVB-014- A-I	K 30 No. 1-1121
17	040-462303	085730103000000050033000 000000 / 010300300012000	MERCEDES CARVAJAL LUNA	CVB-014- B-I	K 30 No. 1-1177
18	040-445155	085730103000000050033000 000000 / 010300300012000	CLEOFELINA BENITEZ DE BLANCO	CVB-014- C-I	SANTANDERCITO GLOBO C
19	040-244283	085730103000000050033000 000000	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE	CVB-015-D	K 30 02 40
20	040-308571	085730103000000300912000 000000	FERNANDO A GARCÍA Y CIA S.C.A. y Otros	CVB-016-I	K 30 1 1127
21	040-308573	085730103000000300910000 000000	FERNANDO A GARCÍA Y CIA S.C.A. y Otros	CVB-017-I	K 30 1 1137
22	040-308569	085730103000000300908000 000000	FERNANDO A GARCÍA Y CIA S.C.A. y Otros	CVB-018-I	K 30 1 1147
23	040-604401	085730103000000300907000 000000	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CVB-019-I	K 30 1 1157
24	040-308568	085730103000000300907000 000000	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CVB-020-I	K 30 1 1157
25	040-256469	085730103000000050052000 000000	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	CVB-021-D	K 30 2 160
26	040-596809	085730103000000300012000 000000 M.E.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CVB-022 A-I	LOTE 2
27	040-265594	085730103000000300012000 000000 y 080010114000000780001000 000000	GRUPO ARGOS S.A.	CVB-022 B-I	SANTA ISABEL
28	040-311913	085730103000000050031000 000000	CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A. EN LIQUIDACION	CVB-023-D	K 30 2 340 Lote Ni 1
29	040-250570	085730103000000300902000 000000	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CVB-024-I	LOTE D 1
30	040-250571	085730103000000300013000 000000	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CVB-025-I	LOTE D 2

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 059 DE 2023 (15 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 301 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

31	040-250572	08573010300000030090300000000	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CVB-026-I	LOTE D 2 A
32	040-584560	08573010300000030091800000000	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	CVB-027-I	LOTE D 2 A VIA
33	040-296721	08573010300000030005800000000	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CVB-028-I	K 30 1 1251 GLOBO A
34	040-296722	08573010300000030008300000000	PARRISH & CIA S.A. en Liquidación por Adjudicación	CVB-029-I	K 46 1 1252
35	040-183231	08573010300000030092800000000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	CVB-030-I	SANTANDERCITO GLOBO B
36	040-22560	08573010300000005000100000000	LUIS JOSE ESCAF JARABA - GUIDO DE JESUS PARRA ANAYA	CVB-031-D	LA CASTELLANA
37	040-295269	08573010300000030092900000000	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CVB-032-I	Carrera 30 1 1281 SANTANDERCITO GLOBO A
38	040-295270	08573010300000030001500000000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	CVB-033-I	Carrera 30 11 281 SANTANDERCITO GLOBO B
39	040-627757	08573010300000004004000000000	PLAZA CAMPESTRE S.A.S.	CVB-034-D	K 30 2 C 118 LO B-1-A1-A2A
40	040-259206	08573010300000030001600000000	CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO	CVB-035-I	K 30 1 1381 SANTANDERCITO
41	040-515605	08573010300000030090600000000	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	CVB-036-I	K 30 1 1481 GLOBO 2 LOTE 2
42	040-298324	08573010300000030005200000000	PHOENIX TOWER INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	CVB-037-I	K 30 1 1521 EL CAMPITO
43	040-271881	08573010300000030005100000000	LE CHAMP SAS	CVB-038-I	Carrera 30 1 156 1 EL CAMPITO
44	040-216467	08573010300000034000100000000	CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA	CVB-039-D	AVENIDA LAS DUNAS Lt 1
45	040-289506	08573010300000030006100000000	VILLA CAMPESTRE INVESTMENT SAS	CVB-040-A-I	K 30 1 1641 EL CAMPITO Lt A1
46	040-569941	08573010300000030006100000000 M.E.	BANCOLOMBIA S.A.	CVB-040-B-I	LOTE AREA ÚTIL A-2 (LIVING)
47	040-216477	08573010300000034001200000000	CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA	CVB-041-D	K 30 3 118 Lt 12
48	040-433153	08573010300000030011000000000	BALAZAR OVERSEAS CORP	CVB-042-I	K 30 1 1741
49	040-300450	08573010300000034001300000000	CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA	CVB-043-D	K 30 3 192 K 27 3 185 C 3A 27 63
50	040-471408	08573010300000020800120000000	ALMACENES EXITO S.A.	CVB-044-D	K 30 3A 52 Lo RESERVA
51	040-563667	08573010300000030006290000000	LE CHAMP SAS (antes LTDA)	CVB-045-I	Lote C K 30 1 1841 EL CAMPITO Lt A 2
52	040-439366 y 040-456945	08573010300000020803689000000	EDIFICIO VILLA CAMPESTRE	CVB-046-D	K 30 1 2051 Globo B-2

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 059 DE 2023 (15 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 301 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

53	040-285984	085730103000000300104000 000000	FINANZAS DEL NORTE LUIS SAIEH Y C	CVB-048-I	K 30 1 1983 VIA PUBLICA Globo A
54	040-275344	085730103000000300102000 000000	JENNY ALEXANDRA CALDERON OTERO	CVB-049-I	K 30 1 2095 GLOBO B
55	040-264689	085730103000000300112000 000000	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CVB-050-I	K 30 1 2099 VIA PUBLICA Globo A
56	040-314200	085730103000000300101000 000000	AZLOY S A	CVB-051-I	K 30 1 2145
57	040-314199	085730103000000300113000 000000	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CVB-052-I	BOULEVARD C 3B CESION 1
58	040-275342	085730103000000300100000 000000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BALCONES DE LA ALAMEDA-FIDUBOGOTA	CVB-053-D	K 30 1 2259 MAMONAL Globo 2A
59	040-422983	0857301030000002050001000 000000	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	CVB-054-I	K 30 1 2259 MAMONAL Globo 2B
60	040-474644	085730103000000300099000 000000	ORGANIZACION TERPEL S. A.	CVB-054- A-I	K 30 1 2259 MAMONAL Globo Uno
61	040-474645	085730103000000300099000 000000	ORGANIZACION TERPEL S. A.	CVB-054- B-I	C 5A 27 11 Mz 6 Lt 21
62	040-269058		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CVB-055-D	K 46 1 2640 POLVORIN Lt 1
63	040-186605	0857301030000002020001000 000000	TEPEDINO DOMINGUEZ SAIEH LTDA 'En Liquidación'	CVB-056-I	K 30 1 2051 Globo B- 2
64	040-276030	085730103000000300086000 000000	INVERSIONES BLUMAN LEVY S.A.S. - HANAN AMSILI COHEN - MANUFACTURAS ELIOT S.A.S. - VIVIANA ROA COPETA - MARIA XIMENA ROA MEZA - ARTURO ROA RODRIGUEZ - NATALIA ROA COPETA - MARTHA LUCIA ROA BRAVO - MARÍA PATRICIA ROA GÓMEZ - ALEJANDRO ROA VALENCIA - CAROLINA ROA MEZA - EDUARDO ROA RODRÍGUEZ - RAFAEL RICARDO ROA - JULIAN ANDRÉS ROA VALENCIA - JUSSIETH ROA BRAVO - ADRIANA ROA VALENCIA - CLAUDIA ROA COPETE - LUISA FERNANDA ROA COPETE - MARTHA LUCIA VALENCIA - MAURICIO ROA BRAVO - MARÍA ALEJANDRA ROA ARAGÓN - JULIANA ROA ARAGÓN - RIMA S.A. en Liquidación - SPATARO NAPOLI S.A.S. - MARGARITA SAICH DE JASSIR - CREACIONES IRUÑA Y CIA	CVB-048-I	K 30 1 1983 VIA PUBLICA Globo A

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 059 DE 2023 (15 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 301 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

			LIMITADA - LOURDES DEL ROSARIO ATIQUE JASSIR - MIRIAM TRUJILLO DE SALAZAR - INMOBILIARIA RUBI S.A.S. en Liquidación - JORGE ALFONSO SAIH JAAR - ALBERTO ATIQUE JASSIR - SALES INMOBILIARIA S.A. - CONSTRUCTORA E INVERSIONES OMNI LTDA - CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ATIQUE S.A.S.		
65	040-260931	08573010300000030009800000000	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO 'UAN'	CVB-057-I	K 30 1 2425 GLOBO B
66	040-260930	08573010300000030009800000000 ME	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CVB-057 A-I	K 30 1 2425 GLOBO A
67	040-392571	0857301030000001780089000000000	VÉLEZ BARROS Y CIA S. en C. 'En Liquidación'	CVB-058-D	K 28 8 36 Carrera 28 Ni 8 -107 LT. 7B1A
68	040-564964	08573010300000030009600000000	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA – TELECARIBE	CVB-059-I	K 30 1 2487 EL ALBANIL LOTE 1A
69	040-397390	0857301030000001780040000000000	COMERCIAL AVANADE S.A.S.	CVB-061-D	K 28 8 108 Lt 7B1 LOTE Z
70	040-250767	0857301030000001780039000000000	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CVB-060-D	K 28 8 68
71	040-326670	08573010300000030009400000000	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	CVB-062-I	K 30 8 89 LOTE B
72	040-326669	08573010300000030009400000000 ME	FABIÁN TATIS MARIANO y RAMÓN BARO GARZÓN	CVB-062A-I	K 30 8 89 LOTE A
73			DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CVB-62B1	
74	040-338150	0857301030000001780036000000000	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA ESAP	CVB-063-D	K 28 8 148 Mz 8A LOTE 1A
75	040-338151	0857301010000001780086000000000	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	CVB-63A-D	K 28 8 148 Mz 8A LOTE 2A
76	040-15402	08573010300000030010500000000	AZLOY S AS.	CVB-064-L-D	K 30 1 1891 PREDIO ENCERRADO
77	040-264690	08573010300000030010300000000	AZLOY S AS.	CVB-064A-I	Carrera 30 1-1981 GLOBO B
78	040-218870	0857301030000003001110000000000	AZLOY S AS.	CVB-065-L-D	MAMONAL III
79	040-218869	0857301030000003000850000000000	AZLOY S AS.	CVB-066-L	MAMONAL LOTE II
80	040-433152	0857301030000003001090000000000	MAF INVERSIONES S.A.S.	CVB-067-L-I	K 30 1 1842 LOTE A

“PARÁGRAFO.- INSCRIPCIÓN DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA:
Solicitar al Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla, la inscripción de la presente declaratoria de utilidad pública sobre los predios señalados anteriormente,

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 059 DE 2023 (15 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 301 DEL 19 DE MAYO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

inscripción que se efectuará en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria indicados con el código 0404 o el vigente al momento de su inscripción.

De conformidad con el literal g del artículo 24 de la Resolución No. 009 del 9 de enero de 2023, emitidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, la inscripción del presente acto no causará derecho de registro o valor alguno.”

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Departamental de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación. El Decreto No. 301 del 19 de mayo 2022 seguirá vigente en lo no adicionado y/o modificado por el presente Decreto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.

(Original firmado)

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo, Secretaría Jurídica
Revisó: Nury Logreira Diazgranados – Secretaria de Infraestructura
Revisó: Luz Silene Romero Sajona - Secretaria Jurídica